



 EL REAL AудиENCIA DE MURCIA

 EN EL CUARTO. VERN

 TI. MAR. VEDIS. ANO

 DE MIL. SEISCIENTOS. E

 CUARENTA. Y. OCHO.

 En esta Ciudad de Murcia a diez y siete dias del mes de Mayo de mill e

En esta Muy Noble, y Muy Real Ciudad de Murcia, y

 Sala de las Casas de la Conce de ella Cauado do a diez de mill

 e setecientos quarenta y uno, yo el muy Ill. e. Real Audiencia de su señora

 acobedrae Cau.º ordinario, como acordaron a vauer lo S.º D.

 Ant.º de Heredia Bazan Cau.º del or.º de v.º triop del Consejo e Selt.

 en el R.º de Hacienda congo.º Sup.º Gral.º de todas las R.ºs R.ºs y sea

 uicio de Millones D.º Lopo Gonzalez Buellarreda, D.º Juan

 D.º Gines Juan.º Nocera, D.º Alfonso Estanero, D.º Joseph Pajarilla D.º

 Christoval Lion, D.º Diego Poncevarra, D.º Juan Estanero, D.º Juan

 Cetina, D.º Pedro Cuuar, D.º Juan.º fonce, D.º Estanero de Beniel, D.º

 Juan Canillo, D.º Gines Estyllon, D.º Juaguin de Toledo, D.º Juan.º

 Henry Telada, D.º Estanero Dardalla, D.º Juan Candoual, D.º

 Juan Jonacio Navarro, y D.º Juan Estanero residente.

Y siendo Jacinto Celda, Pedro de Tenas, Jph Clereto, Juan

 Pazo, Joseph Mauo, y Joseph Blance, jurados.

Sobrefabrar.

Diez y siete memoriales de Juana de Tenas, Cautalina Garcia, D.º

 Jph Andres Sanchez, Jph Dimy, y Rita fernandez, Juana touan

 Estana Lopez, Juan de Mice, Estana Lopez, Jph Carrasco, Jph

 Crespo, y D.º Estanero Torat, y otros, suplicando ala Ciudad les conceda

 licencia, por los motivos que expresan, para llevar partiendo por la buenta

 difension de atajo de cabraes, y la Ciudad tramiendo los oydo los Comerio

 ala Cauallero Comisionario de la Junta, porablecida sobre Granada p.º

 que son el Penon congo.º den las providencias Comben.º en ese asunto

 como lo llevan entendido. Y acuerdo que qualquiera nueva preter

